

Al contestar cite este número:

Radicado DADEP No. 20232010001671

20232010001671

Bogotá D.C. 05-01-2023
201 SRI

Mensajería Especializada – Correo electrónico

Doctora

ANGELA MARIA MORENO TORRES

Alcaldesa Local

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Calle 71 No. 73A - 44

Teléfono 601 291 6670

Correo electrónico alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co

Ciudad

REFERENCIA:

Radicado DADEP No. **20224000304242** de 20/12/2022.

Radicado Alcaldía Local No. **20226020990281** de 14/12/2022.

ASUNTO:

Solicitud anuencia para Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural y Ampliación, **Salón Comunal Los Monjes**, Localidad de Engativá.

Cordial saludo, respetada doctora Ángela Maria:

En atención a su solicitud y una vez efectuada la revisión de la documentación en referencia, desde las competencias del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, se determinó que se suscribe el Formulario Anexo Solicitud de Licencias y Formato Revisión de Solicitud de Licencia correspondiente para la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN**, para el PROYECTO SALON COMUNAL LOS MONJES, ubicado en la CL 55A - KR 85I / ZV (Calle 56 85 I -15), debidamente firmado por el Doctor **ARMANDO LOZANO REYES**, director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, no sin antes solicitar que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones de orden legal y técnico:

Se reitera que tanto el representante legal de la entidad que promueve el proyecto como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la firma del Director (e) de la Defensoría del Espacio Público, se registra como Representante Legal de la propiedad inmobiliaria del Distrito y no como titular responsable de las licencias ni de las obras.

Al respecto, se solicita que la anotación antes referida, sea incluida dentro de las observaciones correspondientes a las licencias, una vez sean expedidos los Actos Administrativos en lo que respecta a las OBLIGACIONES/PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO.

En aquellos casos en que los Actos Administrativos sean resueltos mediante Resoluciones, de igual manera solicitamos que dichas notas formen parte del contenido de las mismas.

En caso de existir correcciones a los formularios de solicitud posteriores a la suscripción de los mismos por parte del Director (e) del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y teniendo en cuenta que copia del mismo reposará en el archivo de ésta Entidad, solicitamos que en el momento de la notificación sea remitido el informe correspondiente a dichos cambios; de lo contrario, el Director de ésta entidad se abstendrá de notificarse de los correspondientes Actos Administrativos.

Respecto de la obra aprobada con la licencia expedida y ejecutoriada, se recuerda que los entes públicos distritales que conforman la entidad contable pública Bogotá D.C, deberán tener en cuenta lo establecido en la Circular Conjunta 01 de 2019, en lo referente al reporte de información, la cual indica: *"para el registro de inmuebles en el RUPI y cuando se presenten novedades en bienes inmuebles, estas situaciones deberán ser reportadas al DADEP al momento de su ocurrencia. Así mismo se deberán tener en cuenta los aspectos que se encuentran contenidos en los anexos de la presente circular conjunta: Anexo 1 "lista de chequeo para remisión de documentación al DADEP", y el Anexo 2 "Novedades de predios". En todo caso, siempre deberán observarse los formatos y requerimientos vigentes a la fecha de reporte establecidos por este Departamento y acompañarse de la documentación soporte que sustenta la información diligenciada"*.

Es importante precisar que la viabilización técnica que adelanta la Subdirección de Registro Inmobiliario, se realiza desde las competencias del DADEP, lo cual no implica que el proyecto cumpla con el lleno de los requisitos de orden técnico, jurídico, estructural, urbanístico y arquitectónico, cuya verificación es competencia de las Curadurías Urbanas.

Por último, se solicita a la Curaduría Urbana notificar formalmente a esta entidad en el caso de ser aprobada la Licencia de Construcción para validar las áreas públicas que se van a intervenir, así como allegar a este despacho copia del Acto Administrativo y/o Resolución, del documento en el caso que sea aprobado, a fin de que repose en el archivo documental de esta entidad.

Cordial saludo,



ANGELA ROCIO DIAZ PINZON
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Anexos:	Anexo Formulario Solicitud de Licencia en un (1) Folios. Anexo Revisión de Solicitud de Licencia en dos (2) Folios.
Proyecto:	Arq. Camilo Gómez Ruiz – Contratista SRI
Revisó:	Ing. Julio Enrique Pedraza – Profesional Universitario SRI
Vo Bo:	Carolina Bernal Salgado – Asesora SRI
Fecha:	enero – 2023
Código de archivo:	P/M098/ RUPI 2673-61

ANEXO FORMULARIO SOLICITUD DE LICENCIA

LICENCIA:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN
PROYECTO:	SALON COMUNAL LOS MONJES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

OBSERVACIONES DEL INTERESADO

EL SUSCRITO **ARMANDO LOZANO REYES**, DIRECTOR (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO FIRMA LA PRESENTE SOLICITUD DE LICENCIA, EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL DISTRITO Y NO COMO TITULAR RESPONSABLE DE LA LICENCIA NI DE LAS OBRAS.

DATOS BÁSICOS DE LA LICENCIA					
DIRECCIÓN DEL PREDIO:		CL 55A - KR 85I / ZV (CL 56 85I 15)			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN:		URBANIZACIÓN LOS MONJES			
No. RUPI:	2673-61	LOCALIDAD:	ENGATIVA	No.	10


ARMANDO LOZANO REYES
 DIRECTOR (E) DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO
 NIT 899999061-9

NOTA: ESTE ANEXO DEBE HACER PARTE INTEGRAL DE LA SOLICITUD DE LICENCIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio
Público -DADEP-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO FORMATO

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO
PÚBLICO Y BIENES FISCALES

INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE PREDIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: REVISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

REVISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

SOLICITUD DE LICENCIA			
NRO FORMULARIO:	N/R	FECHA:	N/R
TIPO TRÁMITE:	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	MODALIDADES:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN
ENTIDAD SOLICITANTE:	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA – FONDO DE DESARROLLO LOCAL		
RADICADO No.:	20224000304242	FECHA:	20-12-2022

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y/O URBANIZACIÓN			
No. RUPI:	2673-61	No. CHIP:	AAA0062LDLW
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	CL 55A - KR 85I / ZV - (Calle 56 85 I -15)		
BARRIO:	SAN IGNACIO (URBANIZACIÓN LOS MONJES)		
LOCALIDAD:	ENGATIVA	No. LOCALIDAD:	10
ÁREA:	2.227,5 M2		
PLANO(S):	E.147/4		
DOC. DE APROBACIÓN:	Resolución No. 93 de 29/12/1977 expedida por DAPD hoy SDP Resolución No. 00087 de 20/09/2006 expedida por DAPD hoy SDP		

ADMINISTRACIÓN DEL INMUEBLE	
NO. DE CONTRATO:	N/R
TIPO DE CONTRATO:	N/R
CONTRATISTA:	N/R

DOCUMENTOS DEL PROYECTO			
TITULAR DE LA LICENCIA:	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA		
NRO FORMULARIO DE SOLICITUD/EXPEDIENTE:		LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO:	N/R
RESOLUCIÓN DE LIMITACIÓN:	N/R		
PLANOS ARQUITECTÓNICOS: (*)	- AR-01 Planta Primer Piso y Fachada Principal. - AR-02 Planta Segundo Piso y Corte - AR-03 Cortes Generales y Fachada Lateral Sur. - AR-04 Fachadas y Cortes - AR-05 Planta de Cubierta		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio
Público -DADEP-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO INSTRUCCIONES

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y
BIENES FISCALES

INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE
PREDIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: REVISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

Longitudinal

- AR-06 Cortes Detalle Baño

UBICACIÓN DEL PREDIO/URBANIZACIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

El predio objeto de consulta identificado con la nomenclatura CL 55A - KR 851 / ZV se localiza en el barrio SAN IGNACIO y se encuentran INCORPORADO bajo el Registro Único de Patrimonio Inmobiliario RUPI 2673-61 como Predio Público de Cesión.

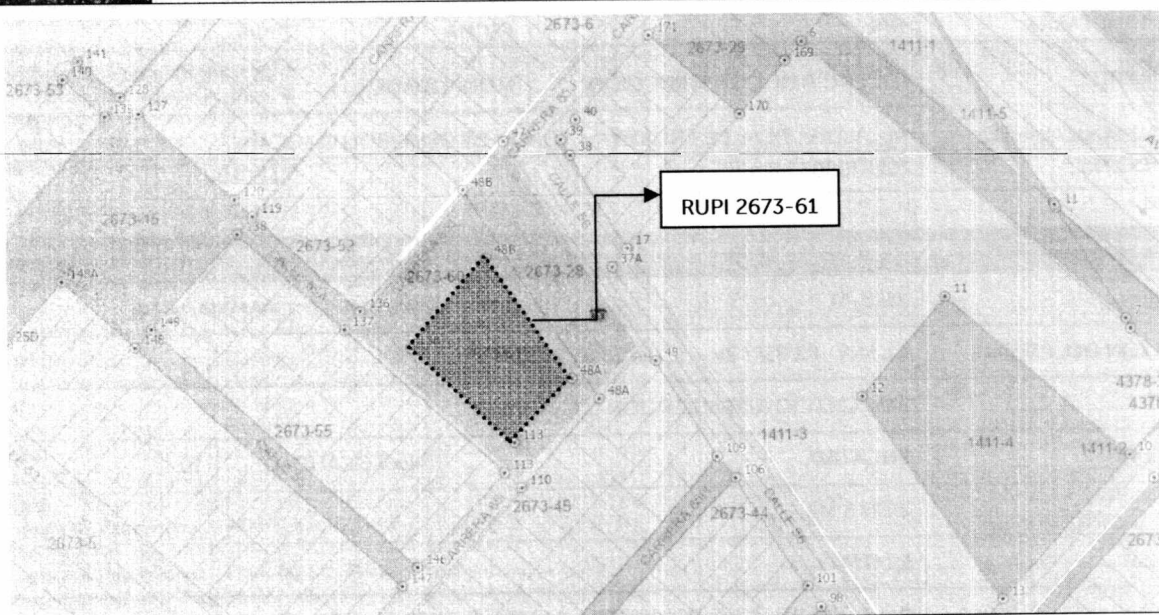


Gráfico No. 1. Fuente: Copa parcial del Mapa de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD

CUADRO GENERAL DE AREAS

AREA SALON 1	206,42 M2
AREA SALON 2	106,11 M2
ZONAS HUMEDAS	66,44 M2
AREA RECORRIDOS	102,22 M2
AREA TOTAL	481,19 M2
CANTIDADES DE PARQUEADEROS	2 UND
AREA LOTE	2.227,50 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	440,77 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	137,15 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	577,92 M2
AREA LIBRE	1.786,73 M2



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO INSTRUCCIONES

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y
BIENES FISCALES

INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE
PREDIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: REVISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

ESTUDIO PRESUPUESTAL

De acuerdo con la información aportada en el Radicado No. 20224000304242 con fecha del 20-12-2022, se verifico la disposición presupuestal así:

1. El Fondo de Desarrollo Local de Engativá está adelantando la formulación del proyecto cuyo objeto consistirá en "ejecutar las obras de reforzamiento estructural, construcción y/o adecuaciones del salón comunal los monjes ubicado en la localidad de Engativá, Bogotá D.C por la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste", por lo que se requiere el trámite y obtención de la correspondiente Licencia de Construcción que apruebe las labores requeridas para culminar la obra "Salón Comunal del barrio Los Monjes - Localidad de Engativá".
2. Al respecto, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva 001 de 2019 (DADEP) "(...) Certificación, contrato u oficio que permita identificar y confirmar cuál es la entidad promotora del proyecto y de dónde saldrán los recursos para su ejecución (...)" documentación requerida para el estudio de las solicitudes ante las autoridades urbanísticas en materia de licencias sobre la propiedad inmobiliaria distrital, el Fondo de desarrollo Local de Engativá informa que dentro del Acuerdo Local No. 03 de 2020 "(...) por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de Obras públicas para la localidad de Engativá 2021-2024 Un Nuevo Contrato Social Y Ambiental Para Engativá (...)", aprobó el programa denominado "Fortalecimiento de cultura ciudadana y su institucionalidad", y allí se establece como meta la intervención de cuarenta y un (41) sedes de salones comunales bajo el concepto de gasto "Intervención y dotación de salones comunales", dentro de las cuales se encuentra priorizada la sede del salón comunal Barrio Los Monjes, ubicado en la Calle 56 85 i - 15 en zona identificada como equipamiento comunal RUP1 2673-61.

OBSERVACIONES GENERALES

1. Mediante Resolución No. 93 del 29 de diciembre de 1977, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, aprueba el proyecto general de la urbanización los monjes y se establecen sus normas, se concede licencia y se determina el plazo para la ejecución de obras de urbanismo y saneamiento y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable, con plano urbanístico E.147/4.
2. Por medio de escritura de declaración de propiedad pública No. 2732 del 4 de diciembre del 2000, registrada en la notaría 11, esta se realiza a la Urbanización Los Monjes, matrícula inmobiliaria 50C-533660.
3. Mediante Resolución No. 00087 del 20 de septiembre del 2006, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, en virtud de la solicitud de aplicación del artículo 3o del Decreto 555 de 2001, expidió la resolución de delimitación de la zona verde y comunal no 4 con un área de 2227.50 m2 de la siguiente manera: zona verde y comunal no 4 - mojonos: 48a, 110,113,137,136,48b, 48a - área 2.227,50 m2. zona comunal - mojonos: 136',48b', 48a',113',136' - área 891,00 m2 zona verde - área 1.336,50 m2.
4. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC solicito a la Curaduría Urbana No. 2, Licencia de construcción en Modalidad de Obra Nueva, la cual fue otorgada bajo LC No. 07-2-0795 del 7 de diciembre de 2007, ejecutoriada el 28 de diciembre de 2007, con vigencia hasta el 28 de diciembre del 2009.
5. El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC solicito a la Curaduría Urbana No. 2, Prorroga a la Licencia de construcción en Modalidad de Obra Nueva LC No. 07-2-0795 del 7 de diciembre de 2007, la prorroga fue otorgada bajo Resolución RES-10-2-0013 del 8 de enero del 2010.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Administrativo
de la Defensoría del Espacio
Público -DADEP-

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO INSTRUCCIONES

PROCESO: INVENTARIO GENERAL DE ESPACIO PÚBLICO Y
BIENES FISCALES

INSTRUCTIVO: ESTUDIOS TÉCNICOS Y RECEPCIÓN DE
PREDIOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO: REVISIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

6. Mediante radicados No. 20224000168262 y 20224000168282 con fecha del 25/07/2022, La Alcaldía Local de Engativá, allega a esta Defensoría documentación, para la viabilizarían y firma del formato **"ANEXO FORMULARIO SOLICITUD DE LICENCIA"**, para tramitar la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, una vez revisada la documentación este Departamento Administrativo da viabilidad bajo radicado DADEP 20222010114991 del 3 de agosto de 2022.
7. Finalmente, mediante radicados No. 20224000304242 con fecha del 20/12/2022, La Alcaldía Local de Engativá, allega a esta Defensoría documentación, para la viabilizarían y firma del formato **"ANEXO FORMULARIO SOLICITUD DE LICENCIA"**, para tramitar la LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL y AMPLIACION.

En la documentación aportada se entrega entre otros los siguientes documentos:

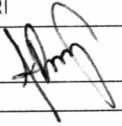
- Esquema plano urbanístico E.147/4 RUPI 2673-61.
- Planos de diseño arquitectónico salón comunal Los Monjes
- Certificado de Bien del Patrimonio Inmobiliario Distrital.
- Oficio Entidad Promotora proyecto de reforzamiento estructural Los Monjes.
- Concepto Uso del suelo de Secretaría Distrital de Planeación.
- Formato Único Nacional Firmado.

CONCEPTO SOBRE LA SOLICITUD DE LICENCIA

ACEPTADA NO ACEPTADA

De acuerdo con el análisis realizado, no se encuentra objeción desde el punto de vista técnico en la solicitud de Licencia de Construcción en modalidad de Reforzamiento Estructural y Ampliación para el predio objeto de estudio. La misma **SE AJUSTA** a los requerimientos para que el Director (e) de la Defensoría del Espacio Público pueda suscribir el respectivo formulario.

Finalmente se reitera que tanto el representante legal de la entidad que promueve el proyecto como los profesionales encargados de los diseños y la ejecución de las obras, serán los únicos legalmente responsables de lo estipulado en las cláusulas civiles, penales y administrativas que esto conlleve, teniendo en cuenta que la firma del Director (e) de la Defensoría del Espacio Público se registra a título de Representante Legal de la propiedad inmobiliaria del Distrito y no como titular responsable de la licencia ni de las obras.

Proyectó:	Arq. Camilo Gomez Ruiz 
Revisó:	Ing. Julio Enrique Pedraza 
Vo Bo:	Arq. Carolina Bernal Salgado – Asesora SRI
Aprobó:	Ángela Roció Díaz Subdirector de registro Inmobiliario - SRI 
Fecha:	Enero / 2023
Código de archivo:	P/M098/CL55A-KR85I/ZV
Código RUPI:	2673-61